

ocurrencias autoriza á los Conceptos: Sin embargo tambien de
que extirpamos por verdicos y vencillos los Vintamos que ehan
tomado á personas practicas, e Invidias, con todo para pre-
benir las perjuicios que pueda maquinarse la malicia ó traher
el horror, ó concepto equibocado, contemplamos por muy el caso
el q. accediendo V. á la subida y alteracion que solicita el Parra,
sea imponiendole la obligacion de que en el termino de quince
dias traiga justificacion ^o Docum^{to} autorizado por las J. S. Justicias
de los Pueblos donde hubiere hecho las Compras de Ganado que
ha traído con expresion de los precios y de las Causas de q. hubie-
re resultado la escasez: Y que en lo suscrito durante la matan-
za de las seis mil Caveras baya traído iguales Documentos
de treinta é treinta dias por que pueden mejorarse las circun-
stan^{as} en terminos q. yano le amenacen porrida, ruina, ó des-
truicion, y aun tambien sea muy comben^{te} el que vele estre-
chare á dar fianza que asegure al Publico la subsistencia
de el Abasto hasta el consumo de las seis mil Caveras, y por ulti-
mo vele prebentia que en Defecto de los Documentos, ó no acon-
teciendo suficiente Causa para la moderacion ^o vele reuafaxar
las carnes que le resten, no solo el quarto que en el dia vele su-
ba sino en otro mas hasta que el Pueblo quede reintegrado del
aumento q. hubiere sufrido.

Con este temporem^{to} la Resolucion de V. nunca pue-
de ser arriesgada ni Insulta: Sea prudente y equitativa